

Oberá - Misiones, 13 de Agosto 2024.

ORDENANZA / N° 3363

-Expte N° 233/2024 –

Ref.: “Adhiriendo el Municipio de Oberá a la Ley Provincial VI - N.º 341- Declárase al municipio Oberá “Capital Provincial de la Paz”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones declaró al Municipio de Oberá como “*Capital Provincial de la Paz*”;

QUE, dicha declaración encuentra fundamentación en que Oberá, debido a su ubicación estratégica, fue fundamental para acoger a aquellos inmigrantes que vieron en nuestras tierras el futuro de lo que hoy es una gran ciudad; pudiendo construir una sociedad enriquecida por la diversidad cultural y, la representación de ello es, en la actualidad, nuestra Fiesta Nacional del Inmigrante;

QUE, a su vez, es denominada también la Ciudad de las Iglesias, ya que alberga en su seno más de treinta templos para más de 60.000 habitantes;

QUE, es dable destacar la convivencia de distintos cultos, con total tolerancia, en un marco de mutuo respeto;

QUE, siendo una Ciudad que desde su fundación se caracteriza y es ejemplo de convivencia pacífica, mancomunada, armónica y sobre todo que en la interacción de tantas culturas, se puede convivir en armonía y respeto;

QUE, por todo lo expuesto en la Ley Provincial, vemos oportuna la adhesión a la misma por parte de este Cuerpo Deliberativo, siendo un gran orgullo para toda la sociedad Obereña;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1: ADHIÉRASE el Municipio de Oberá a la Ley Provincial VI - N.º 341- Declárase al municipio Oberá “Capital Provincial de la Paz”.

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES